

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19216** VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la ley concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 571/2011, habiéndose dictado en fecha diecisiete de mayo de dos mil once por el Ilm/a Sr/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Zaragoza, S.L., e Hijos de Vicente Zaragoza, S.L., con domicilio en calle Nuestra Señora de los Ángeles, 4 bajo Silla para ambas, y CIF n.º B-46145991 y B-46831004, respectivamente, e inscritas en el registro mercantil de esta provincia, al tomo 3620 general 933 de la sección general del libro de sociedades, folio 184 n.º v-12.854-12ª, y al tomo 3146, libro 460, folio 186, sección 8.ª, hoja n.º v-6534-4ª, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la ley concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal sera necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 17 de mayo de 2011.- El secretario judicial.

ID: A110045733-1